GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04

1.350.2025054166

Santiago de Cali, noviembre 13 de 2025

Administrador Público
EDULFANIT DIAZ GIL
Profesional Universitario
Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental
Correo electrónico: ediazg@valledelcauca.gov.co

Asunto: Designación de Supervisión de Convenio

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice la supervisión técnica, jurídica, administrativa, del Contrato relacionado a continuación:

NOMBRE DEL CONVENIANTE	NIT	OBJETO DEL CONVENIO	Nº DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC	835.001.232-6	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de mejoramiento de vivienda en modalidad de autoconstrucción en marco del proyecto de inversión BPIN 2024003760025 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el desarrollo e implementación de soluciones energética fotovoltaicas en el marco de proyecto BPIN 2024003760015 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA ALTERNATIVA Y/O DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE	1.350.18.02-16721	07 de noviembre de 2025

		DEL CAUCA, todas estas actividades con el fin de contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas afiliadas a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		

Como supervisor del convenio Interadministrativo relacionado, deberá verificar que se cumplan las obligaciones derivadas de la suscripción del acuerdo de voluntades, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca código: MA-M9-P2-01 V 04 y el Manual de Supervisión e Interventoría MA-M9-P2-02 V01.

Se determina en la cláusula novena del Convenio respecto de las obligaciones específicas de ORIVAC, lo siguiente:

9.1. Comprar y suministrar la totalidad de los materiales de construcción necesarios y especificados en los diseños técnicos y presupuestos del proyecto (BPIN 2024003760025) para el Mejoramiento Integral de Viviendas, garantizando que los materiales adquiridos cumplan con las normas técnicas de calidad (NSR-10, NTC) y que sean culturalmente adecuados y/o preferidos por las comunidades indígenas beneficiarias, asegurando la durabilidad y sostenibilidad de las obras. **9.2.** Gestionar y mantener el inventario y custodia de los materiales desde su adquisición hasta su entrega y uso en la autoconstrucción, previniendo su pérdida o deterioro. **9.3.** Garantizar la mano de obra calificada (maestros de obra y auxiliares) necesaria para guiar técnicamente el proceso de autoconstrucción, asegurando que las obras cumplan con los estándares de ingeniería y seguridad requeridos. **9.4.** Garantizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los cinco (5) sistemas fotovoltaicos, asegurando que se cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos. **9.5.** Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias (redes eléctricas) al finalizar la instalación del sistema fotovoltaico para asegurar la seguridad en la habitabilidad y calidad de la vivienda mejorada. **9.6.** Ejecutar los recursos del Convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo y puesta en marcha de las obras del proyecto viabilizado y aprobado por la Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, velando por el cumplimiento del mismo y la aplicación de las leyes y normas de contratación. **9.7**. Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del presente convenio en

Coordinación con la Secretaría de Vivienda y Hábitat. **9.8.** ORIVAC no se lucrará con los recursos económicos del convenio, toda vez que, destinará la totalidad de los recursos que reciba de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. **9.9.** Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. **9.10.** Enviar al supervisor del convenio de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, el cronograma de ejecución del convenio, para su verificación. 9.11. Suscribir, conjuntamente, con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, las actas de inicio y liquidación del convenio. **9.12.** Realizar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma a la Secretaría de Vivienda y Hábitat, además esta cuenta deberá cerrarse dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Liquidación del convenio La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración de gravámenes financieros que (GMF) de conformidad con el art. 3 del estatuto tributario en concordancia con el artículo 11 del decreto 449 de 2003. **9.13.** Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución del proyecto que soporta el objeto del presente convenio, en las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se requiera para hacer el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. **9.14.** Presentar ante el supervisor, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual. **9.15.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio. **9.16.** Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del Convenio Interadministrativo se ejecute adecuadamente. **9.17.** Presentar a la Secretaría de Vivienda y Hábitat un (1) informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a) Acta de recibo definitivo del proyecto. b) Balance Financiero del proyecto. c) Certificado suscrito por el Representante Legal de ORIVAC, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat en virtud del convenio. d) Dar los créditos correspondientes a la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Vivienda y Hábitat en los diferentes medios publicitarios e informativos utilizados durante la ejecución del convenio siguiendo las instrucciones de manejo de marca dispuestas por la Gobernación del Valle del Cauca, para lo cual deberá contar previo a la distribución del mensaje con el aval de la Oficina de Comunicaciones de la entidad a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, cuando se trate de medios impresos se deberá utilizar el escudo del Departamento del Valle del Cauca y la marca de gobierno en la parte inferior. e) Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio y las que sean inherentes a su objeto y competencias.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Vivienda y Hábitat

paraíso de todos

Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.

Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOP II a través del link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9084530&isFromPublicArea=True&isModal=False
o solicitarse al archivo de gestión de la entidad.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

Transcribió: Sandra María Erazo – Secretaria
Revisó: Ing. Daniela Arce Alvear - Subsecretaria